



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 26 de mayo

Número 122

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Puenteaura, propuestos por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Renovación Catastral sobre documentación de Concentración Parcelaria, que se relacionan a continuación:

Huerta riego.—Única, 6.461.

Labor Riego.—Primera, 6.083; segunda, 4.744 y tercera, 3.726.

Labor secano.—Primera, 2.749; segunda, 1.737; tercera, 702; cuarta, 437; quinta, 242 y sexta, 121.

Viña.—Única, 1.226.

Pradera.—Única, 1.150.

Arboles ribera.—Única, 2.048.

Monte bajo.—Única, 173.

Erial a pastos.—Única, 104.

Improductivo.—Único.

Burgos, 25 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63 de 1972, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Manuel Saenz de Cabezón y Chico, contra don Ignacio Montero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 3 de abril de 1972.—El Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Saenz de Cabezón y Chico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto y dirigido por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como demandado don Ignacio Montero Amirola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, San Isidro, número 16, y actualmente en ignorado paradero, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ignacio Montero Amirola, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, San Isidro 16, hoy en ignorado paradero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 142.500 pesetas de principal, 592 de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ga-

briel del Val.—Firmado y rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde don Ignacio Montero Amirola, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de mayo de 1972.—El Secretario, Ignacio Herrera León.

3.041—377,00

Castrojeriz

Requisitoria

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Robert André Barba, cuyo último domicilio conocido fue en Laneauville de Vant Nancy, 54 (Francia) y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido sobre imprudencia con lesiones y daños bajo el número 107/70 y que asciende a la cantidad de 43.473,50 pesetas, y practicar con el mismo las demás diligencias de ejecución de sentencia, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y

captura del indicado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Castrojeriz, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente.—El Secretario (ilegible).

Doña Cristina García Toledano,
Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz, Burgos,

Doy fe: Que en el juicio faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 29/72, a virtud de diligencias previas número 480 de 1971, del Juzgado de Instrucción núm. tres de Burgos, contra María Fernanda Gil Carvalho, soltera, enfermera, y con domicilio últimamente conocido en 19 Colin Park Rd Colindale N. W. 9 Londres, y hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas la cual asciende a la cantidad de 53.205 pesetas, que corresponde pagar a la condenada María Fernanda Gil Carvalho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al pago de la misma a dicha condenada, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de mayo de 1972.—El Secretario en funciones, Cristina García.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial, por Electra de Burgos, S. A., según referencia R. I.: 2718, expediente 16.682-F. 241, en solicitud de autorización para instalar varias líneas eléctricas, en término municipal de Burgos;

Esta Delegación, una vez cumplidos los trámites reglamentarios previstos en las disposiciones vigentes, ha resuelto:

1.—Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de varias líneas a 13,2 kv., detalladas en el proyecto presentado según referencia que indicamos, así como la instalación de varios Centros de transformación, sobre postes, todo

ello en término municipal de Burgos, y

2.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 4 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3018.—183,00

Visto el expediente promovido ante esta Delegación Provincial, por la Empresa Electra de Burgos, S. A., en solicitud de autorización para instalar varias líneas eléctricas a 13,2 kv., y una vez cumplidos en el expediente Referencia: R. I.: 2.718, exp. 21.734-F. 267, los trámites reglamentarios establecidos en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, ha resuelto con esta fecha:

1.—Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», para instalar varias líneas a 13,2 kv., según detalle que figura en el expediente arriba citado, y asimismo instalar varios centros de transformación, sobre postes, en el término municipal de Burgos, y

2.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 5 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3019.—186,00

R. I.: 3.175.—Exp.: 22.874.—F.332
Asunto: Instalación centro de transformación de 25 KVA en Busto de Treviño.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Vitoriana de Electricidad, S.A., con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 15, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Busto de Treviño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación de 25 KVA., en Busto de Treviño, tipo intemperie, sobre un poste de hormigón y relación de transformación 13.200/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.042.—191,00

R. I.: 3.175.—Exp.: 22.875.—F. 333

Visto el expediente incoado por Vitoriana de Electricidad, S. A., sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación, autorizado por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de fecha 12 de mayo de 1972, una vez cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

Se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de un centro de transformación de tipo intemperie, con una potencia de 25 KVA., en la localidad de Golemio, suscrito en Vitoria, con fecha febrero de 1971, por el Ingeniero Industrial don Manuel Blanco Martínez, en el que figura un presupuesto general de 115.816,64 pesetas, con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajusta al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo, sin la previa autorización de esta Delegación.

Segunda.—La instalación cum-

pirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera.— Las obras deberán dar comienzo en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización, y terminarse en el plazo de cuatro meses, a contar de su comienzo.

Cuarta.— Tanto durante la ejecución de las obras como durante la explotación de la instalación, estarán éstas bajo la inspección y vigilancia de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a cuyo efecto la entidad titular de la autorización comunicará al citado organismo la fecha de comienzo y terminación de las obras.

Quinta.— Los elementos de las instalaciones que se autorizan, serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta.— La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular de la instalación, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 13 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.043.—349,00

Jefatura Provincial de Carreteras

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-oposición para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fue anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número 46, de fecha 26 de febrero último y en el de la provincia, número 40 de 18 de febrero de 1972, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado Concurso-oposición.

Relación de aspirantes admitidos

- 1.—Gabriel Gutiérrez Pérez.
- 2.—Félix Rodríguez Rodríguez.
- 3.—Florencio Rodríguez Fernández.
- 4.—Cecilio Zaldívar Ruiz.

Los exámenes se celebrarán en

la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, Avda. del Cid Campeador, número 54, el día 6 de julio de 1972, a las diecisiete horas, habiendo sido aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 8 de mayo de 1972, el Tribunal examinador, el cual estará formado por el Ilmo Sr. Ingeniero Jefe don Ricardo Cañada Alfonso, el Ingeniero don Gregorio Herrero Mercado, el Ayudante de O. P. don Angel Ordóñez Guijarro y don Juan Rubio Lecea, del Cuerpo General Administrativo.

Burgos, 19 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cañada.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por D. Cástulo Gutiérrez Manrique, vecino Burgos, Moneda, 2, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada Granja y finca Torrepadierne, situada en el término municipal de Pampiega, coto de caza Granja y finca Torrepadierne.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de

mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular pe-tionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 4 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme;

El Gobernador Civil, P. D.—El Secretario general del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

3.059.—536,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1972, se anuncia subasta para la venta de 12.000 kilos entre hierro fundido, dulce y chapado, 125 kilos de plomo fundido, y 300 kilos de cobre quemado.

El tipo de licitación es de 52.500 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las doce horas.

La entrega de pliegos se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 5.ª del pliego, en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., en representación de la empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de de

19 ..., así como las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose...

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

3.032.—329,00

Por don Florentino Herrero Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Lavandería de ropas, en la calle de San Nicolás, número 5, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.977.—173,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Restituto Martín Sanz, ha solicitado licencia para instalar un taller dedicado a la actividad mecánica del automóvil en la parcela número 7 del Polígono Industrial Allen de Duero.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 17 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Romera.

3.051.—134,00

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión extraordinaria del pasado día 6 de abril del año actual, tomó entre otros el acuerdo de instruir el correspondiente expediente de enajenación en pública subasta de 300 metros cuadrados de terreno a segregar de la parcela «La Horca o Corralón», del polígono 3, y parcela 113 del Catastro de rústica, previa la solicitud y obtención antes, de la pertinente autorización ministerial, con los trámites y documentos señalados en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 14 de septiembre de 1951, y demás disposiciones complementarias y como consecuencia de la solicitud que a tal efecto ha formulado un vecino de la villa.

En consecuencia de ello, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de oír cuantas reclamaciones puedan formularse, tanto del acuerdo referido, como de la enajenación que se pretende.

Covarrubias, 16 de mayo de 1972. El Alcalde, Manuel Juarros.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.511-8 de Ahorro Emigrante de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
2978.—50,00

Extravío de la libreta número 58.065-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3030.—50,00